

AVISO IMPORTANTE: Su propiedad ya puede optar al servicio de recolección de residuos de la Ciudad de San Diego



Estimado propietario:

Como parte del compromiso continuo de la Ciudad de San Diego para optimizar la gestión de residuos y cumplir con las normativas municipales, le escribimos para notificarle que la propiedad a continuación **es ahora elegible** para el servicio de recolección de residuos residenciales proporcionado por la Ciudad de San Diego.

Address: [Insert Property Address Here]

APN: [Insert APN Here]

La Ordenanza de la Ciudad especifica que “al menos una vez por semana, las autoridades de la Ciudad deberán recolectar y transportar los residuos sólidos residenciales para su transferencia, transporte, reciclaje o disposición final, y la Ciudad podrá cobrar una tarifa para recuperar costos, según lo permitido por la ley, por todos los servicios de gestión de residuos sólidos” (66.0127). La Ordenanza además explica que “residuos sólidos residenciales” se refiere a los residuos sólidos, del tipo y cantidad normalmente generados por una propiedad residencial, que se colocan en el punto de recolección designado, en la línea de la acera de una calle pública o callejón público de la Ciudad, dentro de un contenedor aprobado por la Ciudad para la recolección en la acera, en el día de recolección asignado”; y que “propiedad residencial” significa “una propiedad residencial unifamiliar o una propiedad residencial multifamiliar, con hasta cuatro viviendas en un solo lote, que cumpla con los requisitos de la Ciudad para la recolección por parte de las autoridades municipales.”

¿Quién puede optar a los servicios de recogida municipales?

Una propiedad residencial unifamiliar o una propiedad residencial multifamiliar, con hasta cuatro residencias en un solo lote, que cumple con los requisitos de la Ciudad para la recolección por las fuerzas de la Ciudad. Viviendas unifamiliares y propiedades residenciales con un máximo de cuatro unidades en un solo lote situado en la vía pública.

¿Cómo puedo saber si mi propiedad cumple los requisitos de recolección por parte de las fuerzas municipales? Las propiedades elegibles deben cumplir todos los siguientes criterios:

- Propiedades residenciales con una a cuatro unidades por lote.
- Inmuebles que no sean de uso mixto o comercial.
- Inmuebles situados en una vía pública y accesibles desde la misma.
- Propiedades con espacio suficiente para almacenar los contenedores necesarios para guardar toda la basura, el reciclaje y los orgánicos generados por la propiedad entre recogidas.

¿Cómo puedo saber si mi propiedad **no** cumple los requisitos de recolección por parte de las fuerzas municipales? Las propiedades no elegibles incluyen:

- Propiedades residenciales con cinco o más unidades por lote.
- Propiedades comerciales y de uso mixto.
- Propiedades situadas en calles privadas o dentro de comunidades cerradas.
- Propiedades con servicio en una calle privada, aunque la dirección de la propiedad esté en una calle pública.
- Propiedades que no cuentan con espacio suficiente para almacenar los contenedores municipales requeridos para basura, reciclaje y desechos orgánicos generados en la propiedad entre las recolecciones semanales.

Nuestro análisis indica que su propiedad **es elegible** para los servicios de recolección de residuos proporcionados por la Ciudad y por lo tanto, **la Ciudad entregará nuevos contenedores de basura, reciclaje y residuos orgánicos a su propiedad el 1 de julio**. Si actualmente está suscrito a la recolección privada de residuos, **no cancele su servicio** hasta que reciba los nuevos contenedores municipales. Si cree que su propiedad no cumple uno o más de los criterios para el servicio de recolección de la Ciudad enumerados anteriormente, visite **sandiego.gov/trash-service-updates** para presentar un Recurso de Exención para su revisión, **a más tardar el 15 de mayo de 2025**.

Dado que su propiedad reúne los requisitos para recibir el servicio de la Ciudad, recibirá un aviso relativo a la propuesta de tarifa para la recolección de basura y reciclaje que la Ciudad está considerando. No se cobrará a su propiedad por la recolección de basura y reciclaje proporcionados por la Ciudad a menos y hasta que se aprueben las tasas. Para obtener más información sobre este anuncio y las tasas propuestas, visite el siguiente enlace: **sandiego.gov/trash-service-updates**.

Próximos Pasos

1. La Ciudad entregará nuevos contenedores de recolección de basura, reciclaje y residuos orgánicos en su propiedad antes del 1 de julio, si no se reciba ningún Recurso de Exención antes del 15 de mayo de 2025.
2. No cancele el servicio de recolección privado si está actualmente inscrito hasta que haya recibido los nuevos contenedores proporcionados por la Ciudad.
3. Si se aprueban las tasas propuestas, recibirá un segundo aviso de ESD antes de julio con información sobre cómo inscribirse a través del portal en línea de la Ciudad para gestionar y seleccionar sus servicios preferidos.

Recursos y asistencia

Para preguntas o asistencia adicional, comuníquese con el Departamento de Servicios Ambientales de la Ciudad de San Diego al **858-694-7000** o envíenos un correo electrónico a **trash@sandiego.gov**. También puede visitar el siguiente código QR para visitar nuestro nuevo sitio web para obtener más información **sandiego.gov/trash-service-updates**.

Entendemos que la transición a un nuevo servicio de recolección de residuos puede suponer un ajuste, y nos comprometemos a apoyarle a lo largo de este proceso. Gracias por su cooperación y colaboración para crear un San Diego más limpio y ecológico.

Atentamente,

Departamento de Servicios Ambientales de la Ciudad de San Diego



Escanear para encontrar los idiomas disponibles:

- English
- Tagalog
- Tiếng Việt

